

En Melilla a 11 de diciembre de 2006. Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por Cía. Española J.N.K.S.A., representado por el Procurador D. Concepción Suárez Morán y asistido del Letrado D. Blas Jesús Imbroda Ortiz contra Bagdad Mohamed Abderrazk, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por D. José María Tortosa Navarro y D. Aisa Mohamed Hamed representados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del letrado D. Antonio Cabo Tuero contra Auto dictado en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑAL VER Y PARTE DISPOSITIVA: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D. José María Tortosa Navarro y D.^a Asisa Mohamed Hamed contra auto de fecha uno de junio de dos mil seis, dictado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de los de Melilla en los autos de juicio Ejecutivo nº 44/92, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Bagdad Mohamed Abderrazak en paradero desconocido expido la presente en Melilla a 20 de diciembre de 2006.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

